



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-12/2020

03 DE ABRIL DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las nueve y treinta horas del tres de abril de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS.	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-11/2020 DE FECHA 26MAR020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- POLÍTICAS CREDITICIAS IPSFA EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA ENFRENTAR INCUMPLIMIENTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL BCR.
 - B.- INFORME DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2019.
 - C.- INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL IPSFA 2019.
 - D.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LA CAFETERÍA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-11/2020 DE FECHA 26MAR020.

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-11/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- POLÍTICAS CREDITICIAS IPSFA EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA ENFRENTAR INCUMPLIMIENTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL BCR.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que ante la emergencia por la pandemia de COVID-19, el Gobierno de El Salvador adoptó una estrategia de prevención extrema para retrasar el ingreso del virus al país, que también se han tomado medidas para aliviar la crisis económica generada por la pandemia del coronavirus, como el no pago de préstamos, entre otras; es en ese sentido, que el Banco Central de Reserva ha emitido las Normas Técnicas Temporales para enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales, las cuales tienen por objeto incentivar la búsqueda de mecanismos de apoyo a la situación crediticia de los deudores que puedan presentar dificultades en el pago de sus préstamos.

Las normas en mención están orientadas a que las Instituciones financieras y de crédito, emitan políticas que beneficien a las personas directamente afectadas por la pandemia del COVID-19.

A continuación mostró los artículos de la normativa, que contienen las disposiciones a incluir en las políticas que se emitan por las entidades, siendo estos los siguientes:

Art. 4.- Establecer políticas relacionadas con los créditos a fin de asegurar que los afectados no incurran en incumplimientos de obligaciones crediticias. Cada entidad deberá establecer los



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

controles internos para garantizar su cumplimiento y el debido seguimiento. Las políticas deberán ser remitidas a la SSF, serán de aplicación inmediata y de carácter temporal.

Art. 5.- Implementar procedimientos mediante los cuales se puedan modificar las condiciones de los créditos de los deudores, manteniendo su categoría de riesgo, entre otros, acorde a las políticas establecidas de conformidad al Art. 4 de las Normas. Se incluirán los mecanismos necesarios para mantener la vigencia de las pólizas de seguros que cubren las obligaciones crediticias.

Art. 6.- Se podrán considerar las políticas extraordinarias para nuevos otorgamientos de créditos.

Art. 7.- Los afectados conservarán su categoría de riesgo que presente al momento de aplicarle la medida. Se suspende el conteo de los días mora. En caso de refinanciar, no se exigirá el pago de intereses pendientes para mantener la misma categoría de riesgo (Art. 21, NCB-022).

Art. 8.- El plazo de valoración pericial de las garantías hipotecarias no se considerará vencido (Art. 16, NCB-022).

Art. 9.- Quienes apliquen las presentes Normas deberán contar con un registro separado y actualizado, y mantenerlo a disposición de la Superintendencia.

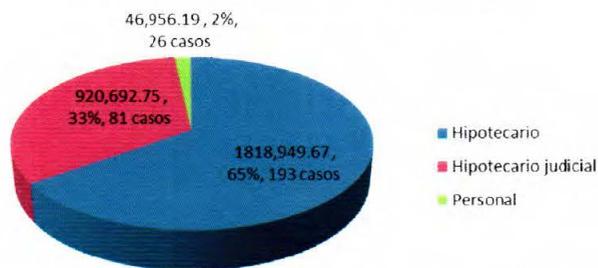
A continuación explicó, que de una cartera total de 3,231 préstamos, existe una población de 300 usuarios que realizan sus pagos por medio de ventanilla o bancos, y que pudieran solicitar el beneficio de no pago de sus préstamos, por haber sido afectados por la pandemia del coronavirus.

Mencionó también, que los saldos de capital de dicho segmento de la cartera de préstamos, suman \$2.8 millones, y que al no tomar en cuenta los préstamos que están en mora, es decir de los cuales no se están recibiendo pagos, resultan 120 préstamos, con un saldo total de \$600,325.00, y cuyas cuotas mensuales de capital e intereses suman \$12,661.00, siendo este el impacto financiero que puede esperarse por casos de usuarios que soliciten el beneficio de no pago temporal de sus préstamos.

En la siguiente gráfica se presenta la distribución del posible segmento de la cartera de préstamos que pudiera aplicar al beneficio temporal de no pago de sus cuotas de préstamos, por haber sido afectados por la pandemia del coronavirus:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Distribución posible segmento



Seguidamente presentó las políticas propuestas, que dan cumplimiento a la Normativa emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, siendo estas las siguientes:

POLÍTICAS PROPUESTAS EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS TÉCNICAS DEL BCR

Normas Técnicas BCR	Política propuesta	Observaciones
Art. 4.- Establecer políticas que contengan medidas extraordinarias.	Los préstamos en condiciones normales de pago podrán ser consolidados, reestructurados o refinanciados a solicitud del deudor.	Cada caso será evaluado de acuerdo a la condición específica del deudor, atendiendo el marco legal del IPSFA.
Art. 5.- Se incluirán los mecanismos necesarios para mantener la vigencia de las pólizas de seguros.	Se mantiene el pago de las primas de seguro.	Tanto para seguro decreciente, como para seguro de incendio y líneas aliadas.
Art. 7.- Los afectados conservarán su categoría de riesgo que presente al momento de aplicarle la medida. Se suspende el conteo de los días mora.	En todos los casos de usuarios afectados y que hayan hecho uso de alguno de los beneficios mantendrán la categoría de riesgo presentada al momento de aplicación de la medida, suspendiéndose el conteo de los días mora.	Se tomarán en cuenta los casos que se han acogido a alguno de los beneficios, a fin de no afectar la calidad crediticia del deudor.
Art. 8.- El plazo de valoración pericial de las garantías hipotecarias no se considerará vencido.	Durante la vigencia de las presentes medidas, no se realizarán actualizaciones de los avalúos de las garantías hipotecarias existentes.	Esto mantendrá sin modificaciones las primas de los seguros, pues las mismas se basan en el avalúo del inmueble y en el saldo de la deuda a la fecha.
Art. 9.- Quienes apliquen las presentes Normas deberán contar con un registro separado y actualizado, y mantenerlo a disposición de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Se llevará un registro separado y actualizado sobre los deudores y operaciones crediticias sujetos de los beneficios contenidos en las presentes políticas, el cual estará a disposición de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Además, el Consejo Directivo será informado periódicamente sobre la gestión, seguimiento y control de los casos que se han beneficiado con las presentes medidas.



Finalmente, con base en lo anteriormente expuesto, y en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General solicitó al Consejo Directivo autorizar:

- 1.- Las Políticas Crediticias en aplicación de las Normas Técnicas Temporales para enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales emitidas por el BCR, según el detalle presentado; y
- 2.- La creación o adecuación de los procedimientos correspondientes para aplicar las Políticas Crediticias de forma temporal, en beneficio de los usuarios afectados.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 50

Con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, autorizar:

- Las Políticas Crediticias en aplicación de las Normas Técnicas Temporales para enfrentar Incumplimientos y Obligaciones Contractuales emitidas por el BCR, según el detalle presentado; y
- La creación o adecuación de los procedimientos correspondientes para aplicar las Políticas Crediticias de forma temporal, en beneficio de los usuarios afectados.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

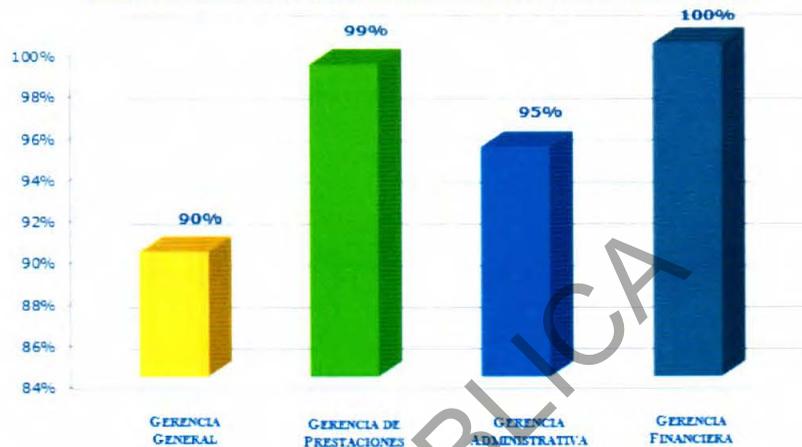
B.- INFORME DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2019.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Luis Agustín Huevo Pavón, con el objetivo de presentar los resultados del seguimiento al Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2019, cumpliendo con lo establecido en el Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA.

El Ing. Huevo, inicio con la exposición, presentando los antecedentes y el proceso de seguimiento; asimismo, explicó para cada Gerencia, las actividades más relevantes, y las que obtuvieron un desempeño o ejecución media o baja en el año 2019; y explicó que dicha planeación operativa no está vinculada al presupuesto institucional. Para concluir, el Ing. Huevo, informó, que, de acuerdo con el seguimiento realizado a la planificación operativa institucional al 31 de diciembre de 2019, el Instituto alcanzó un cumplimiento total del 96%.

VERSION PUBLICA

CONSOLIDADO DEL SEGUIMIENTO POA 2019



CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA 2019: 96%

Asimismo, con base al Artículo 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, solicitó al Honorable Consejo Directivo:

- 1.- Que apruebe el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual del IPSFA, correspondiente al año 2019; y
- 2.- Que apruebe el inicio del proceso de mejora del Plan Operativo Anual, el cual deberá ser presentado al Honorable Consejo Directivo para su aprobación, considerando que dicho plan establece actividades muy generales y que no está alineado al presupuesto institucional del IPSFA.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Seguimiento del Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al año 2019, y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 51

- Aprobar el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA), correspondiente al año 2019; y
- Aprobar el inicio del proceso de mejora del Plan Operativo Anual, el cual deberá ser presentado al Honorable Consejo Directivo para su aprobación, considerando que dicho plan, establece actividades muy generales y que no está alineado al presupuesto institucional del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos que correspondan.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.- INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL IPSFA 2019.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Ing. Luis Agustín Huevo Pavón, con el objetivo de presentar el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA, correspondiente al año 2019, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 17 de las Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financiera, las cuales han sido emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

El Ing. Huevo, inicio con la exposición, presentando el proceso para la gestión integral de riesgos del IPSFA, y los tipos de riesgos que el Instituto ha gestionado durante el año 2019, de acuerdo con su estructura, tamaño, negocios y recursos, los cuales son: riesgo de crédito, mercado, liquidez, operacional y reputacional; asimismo, explicó las actividades más relevantes realizadas para cada tipo de riesgo.

Para concluir, el Ing. Huevo, informó, que, de acuerdo con el Art. 17 de las NPB4-47, dicho Informe debe ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo cual solicitó al Honorable Consejo Directivo:

Que apruebe el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA, correspondiente al año 2019, a fin de remitirlo a la Superintendencia del Sistema Financiero en cumplimiento con lo establecido en el Art. 17 de las NPB4-47.

Sobre el particular el Consejo Directivo, se dio por enterado del Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA, correspondiente al año 2019, y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 52

- Aprobar el Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA, correspondiente al año 2019, y remitirlo a la Superintendencia del Sistema Financiero en cumplimiento con lo establecido en el Art. 17 de las NPB4-47.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos administrativos correspondientes.

D.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LA CAFETERÍA.

El Señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Luis Mario Flores, Gerente Administrativo, quien inició la exposición indicando en los

antecedentes que la construcción del área de cafetería tiene a su base el atender una necesidad institucional de contar con un área donde el personal pueda tomar sus alimentos con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, acceso adecuados, además de poder atender a un número mayor a 30 empleados, en función del número de personas que realizan sus funciones en la Torre El Salvador.

Es importante indicar que en el ejercicio fiscal 2019, se realizó presentación al Consejo Directivo, mediante la cual se expuso la necesidad de incrementar el monto original aprobado en el presupuesto de ese año de \$65,000 a \$75,000, a fin de realizar "algunas mejoras estéticas y profilácticas, a efecto de obtener una mejor construcción".

Para financiar el incremento al monto original aprobado, se propuso la reducción de \$10,000 de los depósitos a plazo del Régimen de Seguro de Vida, para ser aumentados en el "Régimen Administrativo"; así como una reclasificación de créditos presupuestarios con el objeto de llevar control y mejor revelación de la inversión a realizarse.

Como parte del análisis realizado por la Gerencia Administrativa se ha determinado que la construcción de la Cafetería se encuentra en un porcentaje estimado de avance del 90%. Que el diseño original correspondía un nivel, sin embargo, por instrucciones de la Gerencia General, se destinaron recursos hasta agotarse, para la construcción del segundo nivel, de manera que fuesen solicitados al finalizarse los recursos, además se autorizó utilizar recursos destinados originalmente para el equipo de cocina, dichos procesos se realizaron mediante autorizaciones o instrucciones escritas de fecha 1 de abril y 2 de octubre de 2019.

El monto detallado de gasto fue proporcionado por el Departamento de Presupuesto, del cual se ha determinado que del monto aprobado por \$75,000, quedó un monto sin utilizar de \$5,875.11, presentando para ello el presupuesto ejecutado así:

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA
Pago de Impuestos y Aranceles	\$2,000.00	\$900.00	\$1,100.00
Materiales de construcción	\$38,600.00	\$50,171.55	-\$11,571.55
Sistema de Aire acondicionado	\$1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
Materiales y equipos eléctricos para instalaciones	\$3,000.00	\$3,027.34	-\$27.34
Materiales para voz y datos	\$200.00	\$0.00	\$200.00
Mano de obra complementaria	\$5,000.00	\$5,366.00	-\$366.00
Equipo básico para área de cocina	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00
Sillas y Mesas	\$10,000.00	\$9,660.00	\$340.00
TOTAL	\$75,000.00	\$69,124.89	\$5,875.11



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El Lic. Flores expresó que los montos descritos se analizan de manera independiente en su ejecución, y que evidencian que el proyecto ejecutó montos que no son acordes a lo aprobado originalmente, y que fueron autorizados por Gerencia General, hasta agotar recursos; siendo así que los saldos mostrados en negativos fueron financiados con los saldos positivos y con parte de los recursos originalmente destinados para el equipo básico para el área de cocina.

Posterior a ello se ha preparado una alternativa de solución para poder terminar la construcción del cafetín, lográndose establecer un monto que permita su operación y funcionalidad, respetando, además el monto máximo de \$75,0000 aprobado previamente por el Consejo Directivo. El presupuesto requerido para la finalización de la obra corresponde a un monto total de \$5,850, el cual se presenta en cuadro resumen así:

N°	DETALLE	MONTO
1	Materiales de construcción	\$1,634.00
2	Ventanas	\$2,500.00
3	Materiales eléctricos (complemento)	\$416.00
4	Cortina metálica (área de despacho cocina)	\$1,000.00
5	Jardinería	\$300.00
TOTAL ESTIMADO		\$5,850.00

En lo que corresponde a la alternativa para su implementación el Lic. Flores, explicó que se ha desarrollado una propuesta que se detalla en la forma siguiente:

- Sacar a concurso el arrendamiento de la cafetería, a efecto que personas naturales o jurídicas puedan participar.
- Designar una comisión conformada por Personal de nivel Gerencial, Jefaturas de Departamento, Personal técnico y Operativo, para lo cual se propone uno por cada nivel, lo cual se detalla como sigue:
 - Gerente Financiero
 - Jefatura de UACI
 - Personal Técnico de IPSFACREDITO (1)
 - Personal técnico del SAC (1)
 - Motorista u Ordenanza institucional (1)
 - Personal de Seguridad (1)
- Selección de persona natural o jurídica, basados en criterios que establecerá la comisión tales como, oferta de canon de arrendamiento, precio preferencial a personal del IPSFA, calidad, limpieza, sabor, entre otros.
- Para el proceso de selección, el canon de arrendamiento tendrá como base el 5% de las ventas mensuales, según los reportes

sustentados en máquina registradora.

- La venta de alimentos será abierta a toda la Torre IPSFA incluyendo los clientes arrendantes.
- El precio preferencial para personal IPSFA se estima entre \$2.00 a \$2.50, que incluya entrada, plato fuerte y bebida.

Finalmente, el Lic. Flores, concluyó lo siguiente:

- La no finalización de la construcción de área de cafetería se originó por el incumplimiento en la planificación y diseño original aprobado.
- Las modificaciones en las erogaciones producto del cambio en planificación y diseño, se efectuaron sin el conocimiento del Consejo Directivo, en consideración a la aprobación original emitida.
- Se debe implementar a nivel institucional los canales de comunicación de información a efecto que todas las áreas manejen la misma información, en cuanto a la cuantificación de los gastos de los proyectos.
- Para la finalización de la construcción no se requiere de incremento al monto aprobado previamente por el Consejo Directivo.
- La propuesta de finalización se ha basado en criterios de optimización de recursos.
- El eje principal establecido en la fase de implementación es la transparencia, es por ello que el comité es conformado por áreas multidisciplinarias de la institución.

Así mismo, se recomendó autorizar por parte del Consejo Directivo, lo que se detalla a continuación:

- 1.- La redistribución de los fondos previamente autorizados y no ejecutados, para la finalización de la construcción de Cafetería, lo cual se realizará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la Gerencia Administrativa, a través de Servicios Generales.
- 2.- La conformación de un comité y realizar proceso de selección de persona natural o jurídica para proveer alimentos, en paralelo a la finalización de la construcción.



Al respecto el Consejo Directivo resolvió autorizar:

RESOLUCIÓN No. 53

- La redistribución de los fondos previamente autorizados y no ejecutados, para la finalización de la construcción de Cafetería, el cual se realizará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la Gerencia Administrativa, a través de Servicios Generales.
- La conformación de un comité y realizar proceso de selección de persona natural o jurídica para proveer alimentos, en paralelo a la finalización de la construcción.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Se recibió correspondencia del Mayor [REDACTED], en donde expone que debido a la emergencia nacional en donde se han emitido medidas de contención, entre ellas la cuarentena obligatoria, esta medida ha afectado la economía de su hogar, ya que su esposa trabaja en un negocio familiar de costura y estampados y que provee al sector informal, cuyos ingresos aportan significativamente a su hogar.

Por lo que solicita ampararse al beneficio de congelar las cuotas de su préstamo hipotecario que se le descuenta en planilla por un período de dos meses y que se hagan los reajustes necesarios.

A esta solicitud se le realizó un análisis jurídico en donde se determina que el [REDACTED] mantiene su remuneración ordinaria como empleado público y por consiguiente no le aplican los beneficios referidos en el decreto legislativo que fue emitido declarando Estado de Emergencia Nacional por la pandemia por COVID-19.

En mencionado análisis se emite la siguiente opinión de la Unidad Jurídica: que la solicitud hecha por el Mayor [REDACTED] en la cual pide que no se le descuenten las cuotas de su crédito hipotecario en los meses de abril y mayo, no es procedente, en virtud de que, el descuento de su préstamo hipotecario es por medio de planilla de pago, es decir, no tendrá ningún inconveniente en el pago de su salario.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'R', and 'G']

VERSIÓN PÚBLICA

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 54

Con base al análisis realizado y su correspondiente opinión jurídica, declarar no procedente la solicitud presentada por el [REDACTED]

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos correspondientes.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles quince de abril de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO DE PRÉSTAMOS.
- B.- MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL DEL IPSFA 2020.
- C.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL HPP.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce folios útiles, a las once y cuarenta horas del día tres de abril de dos mil veinte, la cual firmamos.


CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente


JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

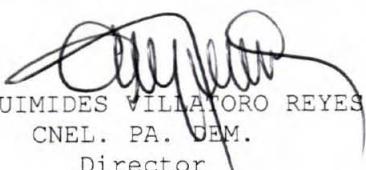


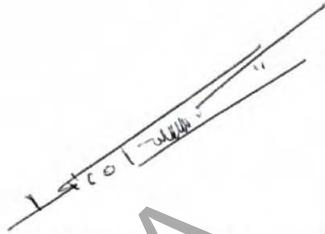
“Por un Futuro Seguro”

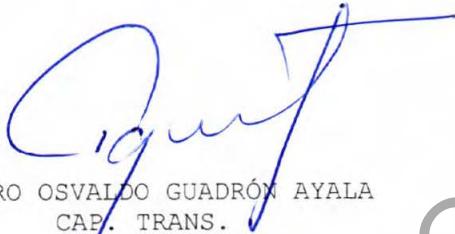
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

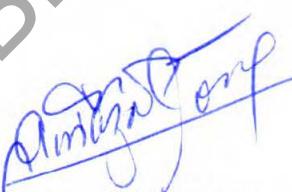
www.ipsfa.com

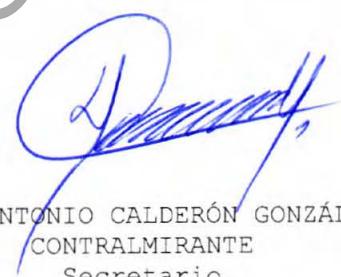
ACTA DE LA SESIÓN CD-12/2020.


ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director


JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM.
Director


PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director


ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA